



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 29

Zacatecas, Zac., miércoles 8 de abril de 2020

SUMARIO

ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer Los Montos Transferidos A Los 58 Municipios De La Entidad en el primer trimestre del ejercicio 2020, por concepto de Recursos Del Fondo Único De Participaciones.....1458

ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer El Coeficiente Definitivo Y Monto Estimado Actualizado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de Recursos Provenientes Del Fondo Único De Participaciones Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2020..... 1468

EDICTO, Jurisdicción voluntaria promovido por MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA, Juzgado de Ojocaliente, Zac. 202001354 24, 29, 34, 39, 44, 49.....1455

EDICTO, Jurisdicción voluntaria promovido por LAURA LETICIA LÓPEZ, Juzgado de Fresnillo, Zac. 202001355 24, 29.....1455

EDICTO, Sucesorio, a bienes de J. JESÚS GARCÍA LUÉVANO, Juzgado de Villanueva, Zac. 202001411 26, 29.....1455

EDICTO, Sucesorio, a bienes de ELISEO RODRÍGUEZ ORTÍZ, Juzgado de Juchipila, Zac. 202001412 26, 29.....1456

EDICTO, Sucesorio, a bienes de REFUGIO GONZÁLEZ ESTRADA, Juzgado de Juchipila, Zac. 202001413 26, 29.....1456

EDICTO, Sucesorio, a bienes de RAMONA ORTIZ ARIAS, Juzgado de Juchipila, Zac. 202001414 26, 29.....1457

EDICTO, Sucesorio, a bienes de JOSÉ MANUEL MURO LOZORIA, Juzgado de Sombrerete, Zac. 202001415 26, 29.....1457

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna

Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta

Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja

Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato

Edificio I Primer piso

C.P. 98160 Zacatecas, Zac.

Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195

E-mail:

periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 8, 13, 14, 16, 17, 18, 24, 42 y 44 del Decreto 368 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado el día 28 de diciembre del año 2019.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobadas por el Congreso de la Unión, han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de Egresos Federal, ya que se prevé una posible recesión económica, así como un año con adversidades financieras y una posible caída de los ingresos federales (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los Ingresos Petroleros), que en su conjunto conforman los principales componentes de la Recaudación Federal Participable, mismos que tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Se prevé un año con adversidades financieras, que indubitablemente derivará en una reducción de las Participaciones Federales, lo que pudiera matizarse con la activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual ya tuvo su utilización en el ejercicio fiscal 2019, apreciación que se ve agravada con la crisis sanitaria mundial.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2019.

Hay continuidad en el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

El Acuerdo en apego a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, mismo que será participable al 100% entre los municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **enero-marzo** ascendió a la cantidad de: **\$ 715'702,934.00 (setecientos quince millones setecientos dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes provisionales en atención al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Núm.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	22%	442,659,975.00	0.00	617,122.00	443,277,097.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	147,053,010.00	0.00	237,408.00	147,290,418.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22%	9,059,071.00	0.00	0.00	9,059,071.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22%	2,173,192.00	0.00	0.00	2,173,192.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	22%	16,569,581.00	0.00	14,284.00	16,583,865.00
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	18,829,177.00	0.00	0.00	18,829,177.00
VII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	10,747,281.00	0.00	0.00	10,747,281.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	22%	654,528.00	0.00	0.00	654,528.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	50,937,470.00	0.00	0.00	50,937,470.00
	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA	100%	0.00	16,150,835.00	0.00	16,150,835.00
ACUMULADO TOTAL			698,683,285.00	16,150,835.00	868,814.00	715,702,934.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28, por un monto de: **\$ 647'745,815.00 (seiscientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince pesos 00/100 M. N.)**, importe integrado proporcionalmente por: el 22 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 22 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 22 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 22 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con

menos PIB (Producto Interno Bruto) y 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como el 22 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene la aplicación del tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 26 Municipios de la entidad, un monto de: **\$50'937,470.00 (cincuenta millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M. N.)**, derivados del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cumplimiento a la adición a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del ISN contenido en el artículo citado, reciben el FISN, mismo que fue por un monto de **\$ 16'150,835.00 (dieciséis millones ciento cincuenta mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, siendo estos recursos de origen estatal.

Adicionalmente se transfirieron recursos por un monto de **\$ 868,814.00 (ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable, por consiguiente, éste recurso compensa la pérdida financiera por el decremento de los Ingresos que ha tenido la Federación, éstos recursos son análogos al Ramo 28, y la Federación determinó la **"Compensación definitiva del FEIEF 2019"**.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos; pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de: gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio 2019, en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **14.30%** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **enero, febrero y marzo** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. S/NOMINA	RECURSOS FEIEF	ENERO - MARZO
1	APOZOL	3,333,281.00	0.00	0.00	4,501.00	3,337,782.00
2	APULCO	2,765,085.00	0.00	0.00	3,737.00	2,768,822.00
3	ATOLINGA	2,201,790.00	45,117.00	38,621.00	3,002.00	2,288,530.00
4	BENITO JUÁREZ	2,551,723.00	0.00	55,386.00	3,452.00	2,610,561.00
5	CALERA	16,850,515.00	5,844,013.00	722,498.00	22,572.00	23,439,598.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	3,599,400.00	0.00	0.00	4,833.00	3,604,233.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	6,989,992.00	406,686.00	124,191.00	9,444.00	7,530,313.00
8	CUAUHTEMOC	4,650,623.00	12,913.00	28,330.00	6,218.00	4,698,084.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. S/NOMINA	RECURSOS FEIEF	ENERO - MARZO
9	CHALCHIHUITES	7,040,328.00	679,543.00	150,644.00	9,562.00	7,880,077.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,715,829.00	40,622.00	32,629.00	2,350.00	1,791,430.00
11	EL SALVADOR	1,994,563.00	0.00	0.00	2,717.00	1,997,280.00
12	FRESNILLO	76,115,379.00	9,826,163.00	3,466,366.00	101,365.00	89,509,273.00
13	GENARO CODINA	4,312,631.00	75,820.00	31,590.00	5,820.00	4,425,861.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,944,588.00	335,106.00	80,617.00	3,970.00	3,364,281.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	11,968,780.00	0.00	278,225.00	16,174.00	12,263,179.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	7,789,293.00	0.00	44,785.00	10,376.00	7,844,454.00
17	GUADALUPE	68,183,001.00	8,439,724.00	2,210,171.00	91,134.00	78,924,030.00
18	HUANUSCO	3,000,226.00	42,201.00	32,111.00	4,079.00	3,078,617.00
19	JALPA	11,750,358.00	234,930.00	89,344.00	15,847.00	12,090,479.00
20	JEREZ	26,801,309.00	2,559,148.00	1,069,583.00	36,031.00	30,466,071.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	3,373,225.00	0.00	0.00	4,594.00	3,377,819.00
22	JUAN ALDAMA	7,863,897.00	616,683.00	122,627.00	10,497.00	8,613,704.00
23	JUCHIPILA	7,227,239.00	362,431.00	157,965.00	9,785.00	7,757,420.00
24	LORETO	14,682,951.00	0.00	751,858.00	19,400.00	15,454,209.00
25	LUÍS MOYA	4,872,640.00	0.00	0.00	6,515.00	4,879,155.00
26	MAZAPIL	20,803,842.00	2,853,226.00	0.00	28,480.00	23,685,548.00
27	MELCHOR OCAMPO	3,146,694.00	0.00	0.00	4,310.00	3,151,004.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,243,477.00	0.00	33,404.00	3,060.00	2,279,941.00
29	MIGUEL AUZA	8,704,218.00	118,158.00	120,190.00	11,636.00	8,954,202.00
30	MOMAX	2,000,206.00	151,335.00	39,522.00	2,727.00	2,193,790.00
31	MONTE ESCOBEDO	6,056,741.00	852.00	139,541.00	8,231.00	6,205,365.00
32	MORELOS	5,861,277.00	0.00	0.00	7,900.00	5,869,177.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	3,318,712.00	0.00	15,802.00	4,517.00	3,339,031.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	14,238,647.00	633,835.00	212,115.00	19,202.00	15,103,799.00
35	NORIA DE ÁNGELES	5,855,669.00	0.00	29,518.00	7,802.00	5,892,989.00
36	OJOCALENTE	14,014,126.00	0.00	0.00	18,638.00	14,032,764.00
37	PÁNUCO	6,294,300.00	506,648.00	79,671.00	8,391.00	6,899,010.00
38	PINOS	24,596,238.00	431,888.00	266,053.00	32,761.00	25,326,940.00
39	RÍO GRANDE	22,173,377.00	3,104,633.00	895,308.00	29,515.00	26,202,833.00
40	SAÍN ALTO	8,494,509.00	482,510.00	0.00	11,355.00	8,988,374.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,095,570.00	158,550.00	32,437.00	2,851.00	2,289,408.00
42	SOMBRERETE	23,829,059.00	1,795,691.00	864,045.00	31,867.00	26,520,662.00
43	SUSTICACÁN	1,373,617.00	0.00	13,415.00	1,877.00	1,388,909.00
44	TABASCO	6,527,139.00	684,080.00	234,547.00	8,750.00	7,454,516.00
45	TEPECHTLÁN	4,582,992.00	659,573.00	161,964.00	6,198.00	5,410,727.00
46	TEPETONGO	4,382,989.00	125,992.00	61,653.00	5,946.00	4,576,580.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,469,315.00	0.00	0.00	4,705.00	3,474,020.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	11,664,956.00	1,646,234.00	477,772.00	15,651.00	13,804,613.00
49	TRANCOSO	5,872,581.00	0.00	0.00	7,809.00	5,880,390.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,189,662.00	0.00	0.00	2,979.00	2,192,641.00
51	VALPARAÍSO	19,610,369.00	914,251.00	386,493.00	26,565.00	20,937,678.00
52	VETAGRANDE	3,936,866.00	125,736.00	106,641.00	5,271.00	4,174,514.00
53	VILLA DE COS	16,528,142.00	0.00	373,443.00	22,236.00	16,923,821.00
54	VILLA GARCÍA	6,856,366.00	0.00	0.00	9,147.00	6,865,513.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	4,825,596.00	0.00	0.00	6,439.00	4,832,035.00
56	VILLA HIDALGO	6,644,761.00	0.00	0.00	8,854.00	6,653,615.00
57	VILLANUEVA	12,767,773.00	0.00	7,716.00	17,152.00	12,792,641.00
58	ZACATECAS	58,207,383.00	7,023,178.00	2,112,044.00	78,017.00	67,420,622.00
	Acumulado Trimestral	647,745,815.00	50,937,470.00	16,150,835.00	868,814.00	715,702,934.00

SEXTO.- El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

.SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, firmado en el mes de septiembre del año 2018, con las Administraciones Municipales 2018-2021.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	FISN	FEIEF	Año	CONCEPTO
Enero		17	30	27		2020	Fondo Único de Participaciones
Febrero	10	18	27		27	2020	Fondo Único de Participaciones
Marzo	6	18	30	2 Y 27		2020	Fondo Único de Participaciones

OCTAVO.- El Gobierno del Estado en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el periódico oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL PRIMER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2020 POR ORIGEN DEL RECURSO

NÚM.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	FONDO ISR	FISR	FEIEF	Total de Recursos
I	PRIMER TRIMESTRE	647,745,815.00	50,937,470.00	16,150,835.00	868,814.00	715,702,934.00
	ACUMULADO TOTAL	647,745,815.00	50,937,470.00	16,150,835.00	868,814.00	715,702,934.00

NOVENO.- El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad fue por el orden de: \$ **715'702,934.00 (setecientos quince millones setecientos dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y representó un incremento del **4.29%** con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio 2019, los cuales ascendieron a **\$686'222,239.00 (seiscientos ochenta y seis millones doscientos veintidós mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 15 de enero del 2020, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones transferidos a los Municipios fueron calculados provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en atención al artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y en el mes de abril se determinará el coeficiente definitivo y sus respectivos ajustes.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2020 es por el orden de \$ **83'357,373.00 (ochenta y tres millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 00/00 M.N.)**, el cual se encuentra integrado con el 1.00% de los recursos de los incisos a, c, d, e y f; de enero a marzo de 2020 se ha reservado para este Fondo un monto de **\$21'414,379.00 (veintiún millones cuatrocientos catorce mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados en el período, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2020 (Artículo 33 fracción III)

Art.	inciso	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2019 del Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	FONDO GENERAL	77,265,711.00	20,120,908.00	57,144,803.00
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	2,068,232.00	411,776.00	1,656,456.00
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	391,634.00	98,781.00	292,853.00
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,512,789.00	753,163.00	2,759,626.00
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	119,007.00	29,751.00	89,256.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA			83,357,373.00	21,414,379.00	61,942,994.00
PORCENTAJE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA			100.00%	25.69%	74.31%

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad, en el Primer Trimestre del ejercicio 2020, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte. **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE MIRANDA CASTRO.** Rúbrica.